



El Fisco recauda más de US\$ 600 millones gracias a acuerdos con empresas sobre precios de transferencia

■ Se trata de una facultad que permite a contribuyentes y al SII pactar previamente los valores de transacción entre partes relacionadas.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

Desde hace un tiempo, el Servicio de Impuestos Internos (SII) ha puesto la lupa ya no solo sobre las actividades económicas de los contribuyentes chilenos en suelo local, sino que también sobre las operaciones que realizan en el exterior.

Algo no menor, ya que la globalización ha implicado una diversificación de las inversiones y operaciones de las personas y empresas chilenas, con millonarios montos alojados fuera del país.

Uno de los mecanismos que tiene la autoridad para pesquisar el correcto pago de impuestos de dichas actividades son los denominados precios de transferencia, que se refieren a los valores que se

pagan por operaciones entre partes relacionadas -sean personas o empresas- en el exterior.

En específico, la ley permite a la autoridad firmar Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencias (APA) preventivos con las compañías, para así evitar controversias en el pago de impuestos que involucra a dichas transacciones, los que pueden ser millonarios.

Un balance de la autoridad da cuenta de que en los últimos años se han firmado 17 acuerdos APA entre el SII y contribuyentes, que han permitido al Fisco chileno recaudar más de US\$ 647 millones mediante impuestos relacionados a dichas operaciones.

El servicio ha recibido 36 solicitudes de suscripción de este tipo de acuerdos, de las cuales 17 se encuen-

tran firmados (con contribuyentes del sector del retail, la minería y la industria alimentaria, entre otros), 14 están en revisión, dos fueron desistidos y tres rechazados, porque el SII consideró que el marco propuesto por los contribuyentes "no cumplía con las condiciones de mercado vigentes".

"Se espera la presentación de varios acuerdos adicionales desde que ha entrado en vigencia el Convenio para evitar la doble tributación entre Chile y Estados Unidos", agregaron desde el organismo.

Chile líder en la OCDE

Los APA buscan fijar de forma anticipada -respecto a todas o partes de las operaciones que se llevan a cabo entre empresas relacionadas- una serie de criterios sobre los cuales se determinan los precios, valores y rentabilidades con una vigencia de cinco años contados desde la suscripción de los mismos. Las empresas con el acuerdo del SII pueden aplicarlo a



Javier Etcheberry, director del Servicio de Impuestos Internos (SII).



Carolina Saravia, subdirectora de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos (SII).

El SII y los contribuyentes han firmado 17 acuerdos de precios de transferencia, con firmas del sector del retail, la minería y la industria alimentaria entre otros.

El director de Impuestos Internos, Javier Etcheberry, recalzó que "la certeza jurídica y tributaria que ofrece a los contribuyentes este tipo de herramientas contribuye a contar con un entorno fiscal favorable para la inversión, y ayuda a mejorar la relación entre contribuyente y el Servicio de Impuestos Internos, evitando largas y costosas fiscalizaciones posteriores a la realización de determinada transacción".

Mientras que la subdirectora de Fiscalización del SII, Carolina Saravia, expresó que una de las prioridades de la autoridad es "asegurar y acompañar el cumplimiento tributario de los contribuyentes, a través de la aplicación de una serie de medidas preventivas y de facilitación, que buscan prevenir el incumplimiento, entregando mayores facilidades para que los contribuyentes puedan cumplir de manera simple y en especial, correcta, con sus obligaciones tributarias".

Cambios en la nueva ley

La Ley de Cumplimiento Tributario, vigente desde octubre del año pasado, establece modificaciones para incentivar la suscripción de APAs entre el SII y los contribuyentes.

Por ejemplo, agrega la opción de que la persona o empresa presente una "consulta previa", para que antes de la presentación de la solicitud formal el servicio se pronuncie la viabilidad de presentar una solicitud de APA sobre determinadas operaciones, verificándose solo elementos de forma sin pronunciarse respecto al fondo.

También se especificaron los antecedentes que deben ser acompañados a la solicitud con la finalidad de dar celeridad y eficacia al procedimiento.

Asimismo, se amplía el plazo de vigencia de los acuerdos de cuatro a cinco años y dicho plazo ya no se cuenta desde la solicitud, sino que desde su suscripción, "alineándose nuestra norma interna con los criterios OCDE y la práctica internacional, pudiendo incluso aplicarse de manera retroactiva si es que así es acordado entre los contribuyentes y la administración tributaria", explicó el SII.

tres períodos tributarios anteriores a la firma, es decir de manera retroactiva.

Asimismo, según cálculos del SII, Chile es el país latinoamericano con el mayor número de solicitudes presentadas y acuerdos suscritos bajo los lineamientos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).